CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES
DE QUERÉTARO
REPORTE DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES E
INFORME DE SEGUIMIENTO
31 DE DICIEMBRE DE 2019

Asistencia Integral, S.C.

Corregidora Norte 62 - 2° Piso Despacho 201, Centro
76000 Santiago de Querétaro, Qro.
Tels. 01 (442) 212-4320 / 212-4217
atencionclientes@aiws.com.mx

Querétaro, Qro., 24 de enero de 2020.

Al H. Consejo Directivo del
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro

Hemos llevado a cabo el Estudio y Evaluación del Control Interno del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo la Administración del Organismo la responsable de establecer y mantener los procedimientos de control interno que aseguren la correcta práctica contable establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los procedimientos de control interno establecidos basados en nuestra auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la razonabilidad de los procedimientos de control interno establecidos siendo las limitaciones inherentes de los mismos las que puedan provocar el incurrir en errores o irregularidades y no ser detectados; asimismo, la proyección de cualquier evaluación a periodos posteriores al revisado está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control puedan deteriorarse.

Por el ejercicio de 2019 no se detectaron observaciones ni eventos de importancia en la operación del Centro, siendo adecuados los procedimientos establecidos.

En nuestra opinión, los procedimientos de control interno establecidos en el Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro mencionados en el primer párrafo correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 satisfacen los objetivos de control de la Administración, proporcionando una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ASISTENCIA INTEGRAL, SC

CPC José Antonio Peña Sánchez
Socio Director

Asistencia Integral, S.C.

Corregidora Norte 62 - 2° Piso Despacho 201, Centro
76000 Santiago de Querétaro, Qro.
Tels. 01 (442) 212-4320 / 212-4217
atencionclientes@aiws.com.mx

Querétaro, Qro., 24 de enero de 2020.

Al H. Consejo Directivo del
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro

Dando seguimiento a las salvedades y observaciones del ejercicio anterior, a continuación se detalla el estado que guardan y solvencias encontradas.

No.	OBSERVACION DETECTADA	ACCIONES ADOPTADAS	ESTATUS
1.	Al verificar la retención de ISR por servicios profesionales detectamos que existen diferencias mensuales en el entero de impuestos por un total de $4,424.53 por lo que recomendamos presentar las declaraciones complementarias lo antes posible para evitar mayores recargos.	Se presentaron y pagaron las declaraciones complementarias junto con sus accesorios.	SOLVENTADA
2.	Al revisar las retenciones de ISR por sueldos y salarios se detectó una diferencia de $449.96 por concepto de recargos que fueron registrados como impuesto, por lo que se recomienda reclasificar dicho monto en la cuenta contable correspondiente.	Se reclasifico dejando dichas cuentas con los saldos correctos al cierre del ejercicio.	SOLVENTADA
3.	Detectamos que se efectuaron pagos por aportaciones voluntarias al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, dichos comprobantes están expedidos a nombre de María del Rosario Hernández Vargas, sin embargo, al timbrar la nómina por parte del CetQro, los comprobantes fiscales no reflejan dicha prestación.	En el ejercicio 2019 no se presentó un caso similar.	NO SOLVENTADA
4.	Al validar la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas por la Entidad detectamos que, en los meses de noviembre y diciembre, aunque se cuenta con el soporte físico, las pólizas no se encuentran debidamente integradas como se indica en el artículo 42 de la LGCG que indica que ... "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se afecten..."	Se adicionó la documentación soporte a las pólizas que lo requerían.	SOLVENTADA

CPC José Antonio Peña Sánchez
Socio Director